Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1 1 1 /2017 I.

VISTO: 31 ENE. 2017

El proceso de Contratación Directa N° 233/16 para el *"SERVICIO DE FLETE Y GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID 319.954*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de diciembre de 2.016, consta cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el veinte y siete de diciembre del año dos mil diez y seis, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la CONTRATACION DIRECTA N° 233/16: "SERVICIO DE FLETE Y GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID 319.954, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 797/2016 de la Dirección de Servicios Administrativos, por la cual se solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°1441/16) por Gs. 103.504.392 (Guaraníes ciento tres millones quinientos cuatro mil trescientos noventa y dos) de fecha 29 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 319.954;*
- *En fecha 30 de noviembre de 2016 el llamado ID 319.441 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, fueron emitidas: Adenda 01 de fecha 09 de diciembre de 2016 y Adenda 2 de fecha 19 de diciembre de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*
  - *GOTZE INGENIERIA S.R.L.*
  - *PROYEC SA*
  - *FRANCISCO JAVIER ACOSTA GOMEZ*
  - *TOURING Y AUTOMOVIL CLUB PARAGUAYO*
  - *TODO AUTO S.R.L.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 09 de diciembre del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 19 de diciembre de 2016.

En dicha fecha, se ha procedido a la apertura de la misma y no se han presentado oferentes, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03, por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 27 de diciembre de 2016.

///...

4578

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Jocumen
01 FEB 2017
Hora: 11:30
Firma: CK

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. ACTUACIONES
D.G.I.F	D. INTERDICCIONES
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y SEGUR.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. MOV.
D.G.P.	DISP. GRAL.
D.G.A.S	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D	CONTRATOS
D.RR.HH	SEGUROS
D.RR.II	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA
OBSE.-	

MARIAN
01 FEB 2017

Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 111 /2017 I. 31 ENE. 2017

En dicha fecha, se ha procedido a la apertura de la misma y no se han presentado oferentes, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03.

3. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; se sugiere la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 233/16 "SERVICIO DE FLETE Y GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID 319.954.

QUE, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, por dictamen Nº 242, de fecha 11 de enero de 2017, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Directa N° 233/16 para el "Servicio de Flete y Grúa para la Municipalidad de Asunción – ID N° 319.954, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 233/16 para el *"SERVICIO DE FLETE Y GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 319.954,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal